

obras previstas en la estipulación primera, así como a la aprobación, por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de dichos proyectos con cargo al instrumento financiero del Fondo de Cohesión.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Ministro de Medio Ambiente, Jaume Matas Palou.—El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono Martínez.

**23619** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se encomienda a ésta la explotación, mantenimiento y conservación de las obras de complemento de abastecimiento a la Mancomunidad de Algodor y Tarancón y zona de influencia desde el embalse de Almoguera.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 23 de julio de 2001, el Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se encomienda a ésta la explotación, mantenimiento y conservación de las obras de complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y zona de influencia desde el embalse de Almoguera, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario de Estado, Pascual Fernández Martínez.

#### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente, y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se encomienda a ésta la explotación, mantenimiento y conservación de las obras de complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y zona de influencia desde el embalse de Almoguera**

#### REUNIDOS

Reunidos en Tarancón, el día 23 de julio de 2001, los excelentísimos señores don Jaume Matas y Palou, Ministro de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto de 28 de abril de 2000 y don José Bono Martínez, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por Real Decreto de 14 de julio de 1999 y reconociéndose, en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente para la celebración del presente Convenio y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Con motivo de la entrada en fase de explotación de las «Obras de Complemento de Abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y zona de influencia desde el embalse de Almoguera», cuya finalidad es la de transportar agua desde el embalse de Almoguera con destino a los abastecimientos de Las Mancomunidades de El Algodor y de El Girasol, así como al de la zona sur de Madrid, incluido Aranjuez. Se hace necesario establecer la fórmula más adecuada para llevar a cabo dicha explotación.

Las obras han sido declaradas de interés general por Reales Decretos Leyes 3/1992, de 22 de mayo y 1/1995, de 10 de febrero y financiadas íntegramente por el Ministerio de Medio Ambiente.

Las obras discurren por los términos municipales de Almoguera e Illana (Guadalajara), Barajas de Melo y Leganiel (Cuenca); Estremera, Villarejo de Salvanés, Villamanrique de Tajo y Colmenar de Oreja (Madrid), Villarrubia de Santiago y Noblejas (Toledo), y están incluidas en los siguientes proyectos:

Proyecto de Complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y Zona de influencia desde el Embalse de Almoguera, términos municipales, varios (Guadalajara, Cuenca, Madrid y Toledo). Modificado número 1. Clave: 03.345.325/2121

Proyecto de Complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y Zona de influencia desde el Embalse de Almoguera, términos municipales, varios (Guadalajara, Cuenca, Madrid y Toledo). Obras Complementarias número 1. Clave: 03.345.325/2191.

Proyecto de Complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y Zona de influencia desde el Embalse de Almoguera, términos municipales, varios (Guadalajara, Cuenca, Madrid y Toledo). Obras complementarias número 2. Clave: 03.345.325/2192.

Dichas obras han sido recibidas por las correspondientes Actas de fecha: 20 de junio de 2001, Modificado número 1.16 de junio de 1999 las Obras Complementarias números 1 y 3 de febrero de 2000 las Obras Complementarias número 2.

Las obras comprenden las siguientes instalaciones:

- Obra de toma del embalse de Almoguera (Guadalajara).
- Estación de bombeo, con sus instalaciones adyacentes de alojamiento de cuadros eléctricos y transformadores.
- Centro de seccionamiento y línea eléctrica subterránea de alimentación a la estación de bombeo.
- Conducción de impulsión.
- Depósito regulador de cabecera.
- Conducción por gravedad, con sus correspondientes arquetas para válvulas, ventosas, desagües y obras especiales.
- Depósitos (2) de agua bruta en el final de la conducción en el término municipal de Noblejas (Toledo).
- Toma para el Sur de la provincia de Madrid.
- Puente sobre el río Tajo entre los términos municipales de Colmenar de Oreja y Noblejas.
- Equipos de telemando y telecontrol, con su puesto de mando ubicado provisionalmente en el recinto de la ETAP para Tarancón (Cuenca).

Las instalaciones están abasteciendo a la Mancomunidad de El Girasol, y a corto plazo lo harán a la de El Algodor, una vez que se terminen las obras de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables que actualmente está construyendo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A medio plazo se realizará el abastecimiento a Aranjuez y su zona de influencia.

El artículo 115.3 de la Ley de Aguas, en la redacción dada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, establece la posibilidad de que las Comunidades Autónomas gestionen la explotación de las obras de interés general en virtud de encomienda de gestión. El Ministerio de Medio Ambiente considera que esta solución es la más adecuada para llevar a cabo la explotación, mantenimiento y conservación de las referidas obras, en tanto en cuanto no se encomiende dicha gestión a un Ente que agrupe a todos los usuarios, tanto de Castilla La Mancha, como al Canal de Isabel II.

Entre tanto dado que el uso conjunto de las instalaciones se va a demostrar y sin embargo es una realidad actual el abastecimiento a localidades de Castilla La Mancha, se considera conveniente que la explotación de las mismas se encomiende a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en tanto entre en funcionamiento el abastecimiento al Canal de Isabel II.

Por Convenio de Colaboración suscrito el 11 de junio de 2001 entre la Consejería de Obras Públicas y los Ayuntamientos de: El Acebrón, Almen-dros, Belinchón, Fuente de Pedro Naharro, Tarancón, Torrubia del Campo, Villarrubio, Zarza de Tajo, Barajas de Melo (de la provincia de Cuenca) y Santa Cruz de la Zarza (de la provincia de Toledo), para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta, desde la aducción del Embalse de Almoguera, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume la gestión de explotación y mantenimiento de:

- a) Instalaciones de potabilización y distribución del agua en alta ejecutadas por la Consejería de Obras Públicas.
- b) Instalaciones en alta pertenecientes a las entidades locales, una vez que sean cedidas a tal efecto por las mismas.
- c) Instalaciones de bombeo de Almoguera y conducciones ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente, una vez efectuada su encomienda por dicho Ministerio.

En razón a lo anterior la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de su Consejería de Obras Públicas asume la explotación, mantenimiento y conservación de las obras de complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y zona de influencia desde el embalse de Almoguera, hasta tanto se incorpore al sistema el Canal de Isabel II.

Para el cumplimiento de este acuerdo se establecen las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del Convenio.*—La encomienda de gestión de las actividades de explotación, mantenimiento y conservación de las obras de complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y zona de influencia desde el embalse de Almoguera, hasta tanto se incorpore al Sistema el Canal de Isabel II.

Segunda. *Actividades encomendadas a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*—Se encomienda a la Consejería Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la gestión de las siguientes actuaciones: la explotación, mantenimiento y conservación de las obras mencionadas, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. *Obligaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

a) La Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberá atender al pago de Canon de Regulación que, de acuerdo con el artículo 106.1 de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 de 11 de abril), se aprueben por el organismo de cuenca.

b) Del mismo modo La Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha estará obligada al pago de la tarifa de utilización del agua a que se refiere el artículo 106.2 del mismo texto legal y su reglamento de desarrollo.

c) La Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberá observar todas las disposiciones vigentes de preservación medioambiental, sean de competencia de la Administración Central o Autónoma, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.

Cuarta. *Obligaciones del Ministerio de Medio Ambiente.*—La titularidad de las obras corresponderá al Estado. El Ministerio de Medio Ambiente, a través, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, se compromete a colaborar y facilitar la información necesaria que permita abordar las reparaciones o actuaciones pertinentes si se presentaran desajustes relacionados con la ejecución de las obras, así como para la mejor gestión integral de la infraestructura.

Con el fin de dar a conocer a la Consejería de Obras Públicas la documentación técnica y administrativa necesaria para llevar a cabo la gestión encomendada, en el informe anejo a este Convenio, se incorporan las correspondientes copias de los documentos que obran en poder de la Confederación Hidrográfica del Tajo, así como del estado de aquellos otros, en trámite de redacción.

Quinta. *Plazo de vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de la firma y estará vigente en tanto en cuanto entre en funcionamiento el abastecimiento al Canal de Isabel II.

Sexta. *Resolución del Convenio.*—En cualquier caso y en lo referente a la encomienda de gestión serán causas de resolución las siguientes:

Para la Administración General del Estado, el incumplimiento demostrado y reiterado en el procedimiento, en que deberá darse audiencia a la Comunidad Autónoma, de las obligaciones derivadas de las funciones encomendadas a ésta.

Para la Administración de la Comunidad Autónoma, la manifestación a la Administración del Estado de su voluntad de que ésta deje sin efecto dicha encomienda.

Para que conste, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

El Ministro de Medio Ambiente, Jaume Matas Palou.—El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono Martínez.

**ANEJO AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE COMPLEMENTO DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE ALGODOR Y TARANCÓN Y ZONA DE INFLUENCIA DESDE EL EMBALSE DE ALMOGUERA**

**Documentación que se entrega**

Proyecto de Complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y Zona de influencia desde el Embalse de Almoguera, términos municipales, varios (Guadalajara, Cuenca, Madrid y Toledo). Clave: 03.345.325/2111

Proyecto de Complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y Zona de influencia desde el Embalse de Almoguera, términos municipales, varios (Guadalajara, Cuenca, Madrid y Toledo). Modificado Número 1. Clave: 03.345.325/2121

Proyecto de Complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y Zona de influencia desde el Embalse de Almoguera, términos municipales, varios (Guadalajara, Cuenca, Madrid y Toledo). Obras Complementarias número 1. Clave: 03.345.325/2191

Proyecto de Complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y Zona de influencia desde el Embalse de Almoguera, términos municipales, varios (Guadalajara, Cuenca, Madrid y Toledo). Obras Complementarias número 2. Clave: 03.345.325/2192

Actas de recepción de las obras de Modificado número 1, Obras Complementarias números 1 y 2.

Liquidación obras del Proyecto de Complemento de abastecimiento a la Mancomunidad de Algodor y Tarancón y Zona de influencia desde el Embalse de Almoguera, términos municipales, varios (Guadalajara, Cuenca, Madrid y Toledo). Modificado número 1, obras Complementarias números 1 y 2. Clave: 03.345.325/2141.

Protocolos de las pruebas realizadas en bombas, tuberías y telemandos. Manuales de funcionamiento de la central de bombeo, de instalaciones eléctricas de telemando y telecontrol a lo largo de conducción.

**23620** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se dispone la publicación del Protocolo General de Colaboración entre la Xunta de Galicia, el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y la Asociación Gallega de Pizarristas para el desarrollo de actuaciones de restauración hidrológico-forestal de las áreas afectadas por antiguas escombreras de pizarra en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 10 de julio de 2001, El Protocolo General de Colaboración entre la Xunta de Galicia, el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y la Asociación Gallega de Pizarristas para el desarrollo de actuaciones de restauración hidrológico-forestal de las áreas afectadas por antiguas escombreras de pizarra en la Comunidad Autónoma de Galicia, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, a 27 de noviembre de 2001.—El Secretario de Estado, Pascual Fernández Martínez.

**ANEXO**

**Protocolo General de Colaboración entre la Xunta de Galicia, el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y la Asociación Gallega de Pizarristas para el desarrollo de actuaciones de restauración hidrológico-forestal de las áreas afectadas por antiguas escombreras de pizarra en la Comunidad Autónoma de Galicia**

En Santiago de Compostela, a 10 de julio de 2001.

**REUNIDOS**

El excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Xunta de Galicia, nombrado por Real Decreto 1835/1997, de 4 de diciembre.

El excelentísimo señor don Jaume Matas Palou, Ministro de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, en el ejercicio de las competencias establecidas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, añadida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El excelentísimo señor don Ramón Álvarez Maqueda, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, nombrado por Real Decreto 1661/1996, de 5 de julio, en ejercicio de las competencias asignadas al organismo de cuenca por los artículos 21 y 22 de la Ley de Aguas.

Y don Santiago Vázquez León, Presidente de la Asociación Gallega de Pizarristas, facultado para este acto por Acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 29 de junio de 2001.

**EXPONEN**

En la Comunidad Autónoma de Galicia existen numerosas escombreras de pizarra, que acumulan un ingente volumen de material, ubicadas fun-